

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 216 -2020-MDP/T.

Pocollay, 25 NOV. 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 0905-2020-GPPDO/MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 044-2020-OPMI-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 952-2020-MSBM/GIDU-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 291-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 221-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios, e Informe N° 461-2020-OAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 221-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 23 de noviembre de 2020, Informe N° 158-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 21 de febrero de 2020 el Sub Gerente de Estudios, comunica que la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorga opinión técnica favorable del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", Código Unificado Inversiones N° 2465294 con un costo de inversión de S/. 332,109.34 Soles, por lo que solicita acto resolutivo para el trámite respectivo.

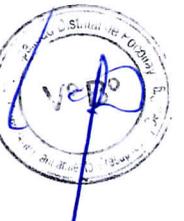
Que, con Informe N° 291-2020-FFL/USLP-MDP-T de fecha 12 de junio del 2020, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica que el Inspector de Proyectos después de haber revisado el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", CUI N° 2465294, otorga opinión técnica conforme el expediente en mención para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 952-2020-MSBM-GIDU-MDP-T de fecha 23 de noviembre del 2020, Informe N° 203-2020-PBAM-GIDU-MDP-T de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, concluye que el presupuesto del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", Código Unificado Inversiones N° 2465294 que asciende a la suma de S/. 332,109.34 Soles, la misma cuenta con aprobación por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, según detalle:

| DESCRIPCION                                   | PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO |
|---|--------------------------------|
| Costo Directo                                 | 253,313.98                     |
| Gastos Generales (15%)                        | 37,997.10                      |
| Sub Total                                     | 291,311.08                     |
| Gastos de Expediente Técnico                  | 18,000.00                      |
| Gastos de Supervisión (5%)                    | 12,665.70                      |
| Gastos de Liquidación Técnica Financiera (2%) | 5,066.28                       |
| Gastos de gestión y organización (2%)         | 5,066.28                       |
| <b>Presupuesto Total de inversión</b>         | <b>332,109.34</b>              |

Que, con Informe N° 005-2020-RJVA/IO-USLP/MDP-TACNA de fecha 12 de junio de 2020, el Inspector de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", informa según detalle:

Proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".  
 Código Único : 2465294  
 Ubicación : Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique, Distrito de Pocollay, Prov.y Región de Tacna



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216 -2020-MDP/T.

Presupuesto : S/.332,109.34 Soles  
Modalidad Ejec. : Administración Directa  
Plazo de Ejec. : 75 días calendario.



Señalando que tiene un contenido técnico mínimo con las características establecidas 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, 2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, 3.- COSTOS Y PRESUPUESTOS: METRADOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES, Y RELACIÓN DE INSUMOS: MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES, 4.- CRONOGRAMA DE OBRA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES, 5.-PLANOS: PLANO DE UBICACIÓN, PLANIMETRIA GENERAL, SECCIONES LONGITUDINALES, TRANSVERSALES, PLANIMETRIA GENERAL VIAL, DETALLE DE MARTILLOS, VEREDAS, SEÑALIZACIÓN, PONTON, CARTEL DE OBRA, DETALLE DE ALMACEN-RESIDENCIA, 6.-ANEXOS: ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE VÍAS-SECCIONES VIALES, PANEL FOTOGRAFICO, MEMORIA DE CALCULO, UBICACIÓN DE BOTADERO. Asimismo tiene como objetivo brindar al usuario una infraestructura vial adecuada, considerando elementos Arquitectónicos y Estructurales convenientes en base a los estudios preliminares realizados para el mismo, el cual nos permita mejorar las actividades del transporte en el Distrito y concientizar a la población por mejorar la calidad de vida de los mismos. Y que este proyecto ha de enmarcarse dentro de los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que promueve la consolidación de los Planes de Inversión en Infraestructura Urbana mediante Programas de Proyectos de Inversión con la participación directa de la población organizada.



Que, con Informe N° 044-2020-OPMI-OPP/MDP de fecha 25 de noviembre de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica que el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", Código Unificado Inversiones N° 2465294, se encuentra incorporado en el Presupuesto Institucional Anual y registrado en la Cartera de Inversiones del 2020 y cuenta con la capacidad técnica y financiera, con el monto de S/.531,335.08 Soles donde el monto aprobado para la elaboración del expediente técnico es de S/.19,147.21 Soles y solo se han devengado la cantidad de S/. 18,000.00 Soles, y el expediente técnico presenta un presupuesto total de inversión de S/.332,109.34 Soles.



Que, con Informe N° 0905-2020-OPP-MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que considera continuar el trámite de aprobación de acuerdo a los informes técnicos de los responsables de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión, donde la entidad cuenta con recursos provenientes de mayores ingresos generados por el Canon Minero y Regalías Mineras para el financiamiento del proyecto, siendo la disponibilidad presupuestal para el año 2020 el monto de S/.332,109.34 Soles, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento:



|                     |   |
|---------------------|---|
| Código Presupuestal | : 0148.2465294.4000084.15.036.0074.   |
| Proyecto            | : "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna". |
| Fuente de Fto.      | : 5 Recursos Determinados.  |
| Rubro               | : 18 Canon y Regalías.  |
| Monto Total         | : S/.332,109.34 Soles   |



Que, el numeral 7.3 de la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, sobre Expediente Técnico, señala: "La municipalidad previa a la ejecución de las obras públicas, a través de la UEI elaborará directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener con el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N° 292-2016-MDP-T".



Que, el subnumeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibida el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designara un responsable para su conformidad y opinión técnica final la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Alcaldía".



Que, con Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP/T de fecha 26 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional.



En el punto III en materia de proyectos de Inversión Pública en el inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de trabajo, y b) Aprobar los expedientes Técnicos y sus modificaciones técnicas durante su ejecución de obra por contrata. Teniendo en cuenta que al haber delegado las facultades para aprobar expedientes técnicos, sin embargo por exclusividad se considera que podrá avocarse al conocimiento para atenderlo. Además que la Avocación en el derecho administrativo, es una técnica utilizada en la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2020-MDP/T.

Que, con Informe N° 461-2020-GAJ-MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2465294 por un costo de la inversión de S/.332,109.34 Soles.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pasaje Cipreses y Pasaje Capanique del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", Código Unificado N° 2465294, costo de la inversión, donde precisa el nombre del proyecto, la modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos requeridos para su ejecución con la cadena funcional programática, donde la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde concluye en Aprobar el expediente técnico en mención, en razón a los informes técnicos como el Informe N° 291-2020-FFL/USLP-MDP-T, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 221-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, Sub Gerente de Estudios, Informe N° 952-2020-MSBM-GIDU-MDP-T, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 905-2020-OPP-MDP-T del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Programación Multianual de inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE TECNICO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE CIPRESSES Y PASAJE CAPANIQUE DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", Código Unificado N° 2465294 por el monto total de S/.332,109.34 (Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Nueve con 34/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a la justificación técnica que se describe en la parte considerativa de la presente resolución que se detalla; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la Implementación y complementación de la presente resolución y las unidades orgánicas involucradas, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución dentro del marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

  
DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA  
Gerente Municipal



C.c. Archivo  
GM  
GPPD  
GAJ  
GAF  
USLP  
ASI